

Señon del 14 Octubre.

Remidos en Señon todos los S. del Ayuntamiento excepto D. Fran^{co} Viza
D. Fran^{co} Pius, D. Fran^{co} Sala y D. Itevan Vinamata, y teniendola
bajo la presidencia del Sr. D. Samuel Casagemas, se dio cuenta de la au-
toridad que resulto aprobada.

Acto continuo, en vista de que las denunciadas hechas por los exen-
tores de Deste al por menor son expresivas a la que ha hecho el Arren-
datario de este artículo, en cuanto al Deste que ha entrado a Vozel, por
el cual se pagaban ocho r^{os} y 7^{ms} por carga, y considerando el Ayuntamiento
que por parte del citado Arrendatario se ha cometido solo en la expresa-
da denuncia han resuelto por unanimidad el que se informe el Exce-
lente Sr. Presidente del citado Ayuntamiento y en consecuencia emprender la marcha
que resulta el citado informe pueda seguirse contra el citado Arrenda-
tario en virtud del fin que tal vez cometido.

Por ultimo: Ha dado cuenta el expresado Sr. Presidente de un oficio del Sr. Juez
de esta Villa, en que para la brebe aduion de justicia pide la protesta y recurso
original que algunos ind: de la Compa^{nia} de Tierras declaron a la Comision Organica
Superior de M. N. de la Prov. solicitando la nulidad de las elecciones de sus oficiales
celebradas el dia cuatro Setiembre ultimo; cuyo informe examio el Ayunt^o en
virtud de oficio que le remitió la Com^{ision} Organica de M. N. de esta Villa y Paeto
con fecha 24 del mismo Setiembre; y atendido que el citado recurso se ha devuelto
con el citado informe a la expresada Comision, han resuelto unanimes re-
mitirle la original y protesta, manifestandole expresi no haberlo podido verificar
del mismo modo con el recurso original por haberse como se llou dicho, sido
precisa su devolucion a la citada Autoridad.

De todo lo que me mandaron dichos S. levantar el p^{unto} auto
que firman de que certifico.

Casagemas

Vendrell

Buñade

Mig. Carrillo

Señon del 15 Octubre.

Remidos en Señon todos los S. del Ayuntamiento excepto D. Fran^{co} Pius y
D. Itevan Vinamata, y teniendola bajo la presidencia del Sr. D. Samuel
Casagemas se dio cuenta de la aut^{oridad} la que resulto aprobada.

En seguida dio cuenta de un oficio del Subdelegado de la Intendencia de
la Ciudad y Corregimiento de Chabari, con el que tratada otro de la Inten-
dencia previniendo el efectivo pago dentro diez dias del cupo que corresponde a
esta Villa por la contribucion del Culto y Clero, manifestand que en caso de
insubordinacion despachara apremios de ejecucion, y en su virtud, atendido
que a la citada disposicion debe darse total cumplimiento, han resuelto un-
nimes tratadando al publico, previniendo ademas a los vecinos el inmediato
pago de sus atrasos dentro tercero dia, bajo apremio de ejecucion sin
consideracion alguna.

Por ultimo: se ha dado cuenta de un oficio de S. E. la Dip^{ta} con
el cual se ha tenido que aprobar el impuesto de ocho r^{os} y 7^{ms} sobre libra gruesa de
carne que el Ayuntamiento dictino en abril de las quintas de los años mil ochoc^{enta}
y siguiente, totalmente por el tiempo que falta de este año, y p^{ro}ten.